CSV asignado: UJASEDE-2A03-A7BD-8225-9375-429A-DDC0-A326-24DA. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-10-29T11:46:53.000Z por UNIVERSIDAD DE JAEN con NIF Q7350006H;

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-492a-4854-9a19-63e2-7ad1-a6fe-5617-a918 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 29 DE OCTUBRE DE 2026, POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 27 DE OCTUBRE DE 2026, CORRESPONDIENTE A LA XIV CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE FOMENTO DE CULTURA EMPRENDEDORA, CURSO 2026-2027.

Con fecha 27 de octubre de 2026 se publicó la Resolución Definitiva de concesión de ayudas correspondientes a la XIV Convocatoria de Proyectos de Fomento de Cultura Emprendedora, curso 2026-2027, acompañada de su correspondiente Anexo I con la relación de ayudas concedidas por un importe total de 26.120,00 €.

Advertido error material en la tramitación administrativa, consistente en la omisión de una solicitud debidamente presentada en tiempo y forma, que cumple con todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria sin necesidad de subsanación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aplicable a estas resoluciones, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Existiendo disponibilidad presupuestaria suficiente dentro de los 42.000 € previstos en la convocatoria, este Vicerrectorado,

RESUELVE:

PRIMERO. Rectificar la Resolución definitiva de 27 de octubre de 2026, procediendo a la inclusión de la solicitud omitida (Proyecto nº 15, titulado 'Maestro 360', coordinado por el profesor D. Pedro Ángel Latorre Román, por un importe de 2.000,00 €).

SEGUNDO. Sustituir el Anexo I publicado el 27 de octubre de 2026 por el nuevo Anexo I que se adjunta a la presente Resolución, en el que se incluye la nueva ayuda concedida.

TERCERO. Modificar el importe total de ayudas concedidas reflejado en el nuevo Anexo I, que pasa de los 26.120,00 € inicialmente aprobados a un nuevo total de **28.120,00 €**.

CUARTO. Mantener inalterado el resto del contenido de la Resolución definitiva de 27 de octubre de 2026.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de

CSV : UJAPFIR-492a-4854-9a19-63e2-7ad1-a6fe-5617-a918
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 29/10/2026 11:25 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 29/10/2026 11:25

CSV asignado: UJASEDE-2A03-A7BD-8225-9375-429A-DDC0-A326-24DA. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-10-29T11:46:53.000Z por UNIVERSIDAD DE JAEN con NIF Q7350006H;

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-492a-4854-9a19-63e2-7ad1-a6fe-5617-a918 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de la procedencia del recurso extraordinario de revisión, en los supuestos previstos en el artículo 125 de la Ley 39/2015.

Presidenta de la Comisión de Selección

Fdo.: María Teresa Pérez Giménez
Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad
(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio, modificada por Resolución de la Universidad de Jaén, de 2 de julio de 2025, BOJA nº 129 de 8 de julio)

CSV : UJAPFIR-492a-4854-9a19-63e2-7ad1-a6fe-5617-a918
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 29/10/2026 11:25 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 29/10/2026 11:25